

ACTIVIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA

Perfiles ocupacionales en las actividades internas de protección ambiental en la empresa

FICHA Nº 79

SECTOR DE ACTIVIDAD: ACTIVIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA

OCUPACIÓN: TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE EN EMPRESA

1.- Definición de la ocupación

Es la persona responsable del control y vigilancia del cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable a la actividad desarrollada, así como de la puesta en marcha y mantenimiento de instrumentos de gestión ambiental en la empresa (ISO 14000, EMAS, Ecoetiqueta).

2.- Perfil ocupacional (Competencias y actividades en su desarrollo)

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Diseño de planes de gestión de residuos (almacenamiento, contacto con gestores autorizados, etc...)</i>• <i>Elaboración de planes de ahorro y minimización de consumos (materias primas, reutilización de aguas, ...)</i>• <i>Gestión de aguas residuales (gestión de miniplantas depuradoras en la propia industria)</i>• <i>Implantación y mantenimiento de instrumentos de gestión ambiental en la empresa (ISO 14000, EMAS, Ecoetiqueta, RSE).</i>• <i>Diseño de planes de prevención, control y minimización de las emisiones atmosféricas en la empresa industrial</i>• <i>Prevención y control de la contaminación acústica en el centro de producción</i> | <ul style="list-style-type: none">• <i>Tramitación de permisos y autorizaciones ambientales</i>• <i>Diseño de planes de formación y sensibilización medioambiental a los trabajadores e impartición de cursos</i>• <i>Elaboración de procedimientos de trabajo y especificaciones técnicas relacionadas con los aspectos ambientales de un proceso productivo y sus activos industriales</i>• <i>Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable a la actividad desarrollada</i>• <i>Propuesta de mejoras con el objetivo de reducir los impactos ambientales de la actividad industrial</i>• <i>Evaluación de riesgos medioambientales y elaboración de planes frente a emergencias</i> |
|---|--|

3.- Perfil formativo

NIVEL DE CUALIFICACIÓN REQUERIDO: Titulación universitaria media y/o superior; FP Grado Superior

ESPECIALIDAD: Licenciatura (Químicas, físicas, ciencias ambientales, biología y farmacia); Ingenierías (Industriales, química y, en menor medida, caminos y agrónomos).

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO: Estudios de Impacto Ambiental, Sanidad y Seguridad en el trabajo, Manejo de instrumentos de medida y control analítico, Legislación medioambiental, Procesos de consulta, comunicación y relaciones públicas, Sistemas de gestión de calidad y medio ambiente.

4.- Instrumentos, materiales de trabajo y tecnologías e innovaciones tecnológicas

MAQUINARIA Y UTILLAJE: Al margen de los soportes informáticos necesarios para la elaboración de informes técnicos y memorias, la instrumentación manejada por los técnicos del área de medio ambiente son instrumentos de medida (phmetros, sonómetros). Sin embargo, por norma general, las mediciones y análisis son externalizados a laboratorios especializados.

INNOVACIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA OCUPACIÓN: Definidas en las fichas precedentes en cada uno de los ámbitos específicos de gestión ambiental.

5.-Marco normativo, planes y programas públicos

Normativa Vigente

- Ley 16/2002 de 1 de julio de Prevención y Control integrados de la Contaminación (IPPC).
- Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Legislación sectorial de medio ambiente (Ver las fichas descritas para ámbitos más específicos de la gestión medioambiental)

6.- Perspectivas de empleo en la ocupación

Moderadas. Tendencia a la externalización de servicios ambientales.

7.- Nuevas ocupaciones relacionadas

No se señalan.

SECTOR DE ACTIVIDAD: ACTIVIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA**OCUPACIÓN: CONSEJERO DE SEGURIDAD****1.- Definición de la ocupación**

Es el profesional encargado de la vigilancia del cumplimiento de las reglas aplicables al transporte de mercancías peligrosas, así como las consideraciones de seguridad en operaciones de carga y descarga, con el objetivo de evitar daños al medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas.

2.- Perfil ocupacional (Competencias y actividades en su desarrollo)

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.</i> • <i>Asesoría a la empresa en las operaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.</i> <p><i>Redacción de un informe anual destinado a la dirección de la empresa o en su caso a la autoridad pública local relativo a las actividades de transporte de mercancías peligrosas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Diseño y comprobación de los procedimientos encaminados a la observancia de las reglas sobre identificación de mercancías peligrosas.</i> • <i>Realización de acciones de sensibilización acerca de los riesgos asociados al transporte, carga y descarga de sustancias peligrosas.</i> • <i>Observancia de las disposiciones legales y la consideración de las necesidades específicas relativas al transporte de mercancías peligrosas en lo referente a la elección y utilización de subcontratistas o terceros participantes.</i> • <i>Aplicación de los procedimientos de comprobación con objeto de garantizar la presencia, a bordo de los medios de transporte, de los documentos y de los equipos de seguridad que deban acompañar a los transportes y la conformidad de dichos documentos con la normativa vigente</i> • <i>Puesta en marcha del plan de protección de mercancías peligrosas de alto riesgo</i> | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Valoración de las necesidades específicas relativas a las mercancías peligrosas en la adquisición de nuevos medios de transporte.</i> • <i>Comprobar el material utilizado para el transporte de las mercancías peligrosas o para las operaciones de carga o descarga.</i> • <i>Asegurar que la plantilla de la empresa recibe la formación adecuada en materia de mercancías peligrosas.</i> • <i>Aplicación de procedimientos de urgencia en caso de accidentes o incidentes que puedan afectar a la seguridad durante el transporte o durante las operaciones de carga y descarga.</i> • <i>Elaboración de partes sobre los accidentes, incidentes o infracciones graves que se hubiesen comprobado en el curso del transporte de residuos peligrosos o durante las operaciones de carga y descarga.</i> • <i>Comprobación de que el personal encargado del transporte de mercancías peligrosas o de la carga y descarga de dichas sustancias dispone de procedimientos de ejecución y de consignas detalladas.</i> • <i>Aplicación de procedimientos de comprobación con objeto de garantizar la observancia de las reglas relativas a las operaciones de carga y descarga.</i> • <i>Aplicación de los medios adecuados para evitar la repetición de accidentes o incidentes o de infracciones graves.</i> |
|---|--|

3.- Perfil formativo

NIVEL DE CUALIFICACIÓN REQUERIDO: Estudios básicos, FP Grado Medio o Grado Superior. Titulación universitaria media y/o superior.

ESPECIALIDAD: El ejercicio de este puesto de trabajo requiere, al margen de la titulación del profesional, haber superado las pruebas de "Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o por vía navegable" según lo dispuesto en el Real Decreto 1566/1999, de 8 de Octubre.

El consejero deberá estar en posesión de un certificado de formación profesional válido (para el transporte por carretera). Este certificado será emitido por la autoridad competente o por la instancia designada a tal efecto por cada parte contratante.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO: Medidas generales de prevención y de seguridad, Clasificación de mercancías peligrosas; Modalidades de transporte y restricciones en la expedición, Manipulación de mercancías peligrosas; Requisitos relativos a los embalajes y estado del embalaje, Etiquetas e indicaciones de peligro; Concienciación en seguridad laboral, Operaciones de limpieza y desgasificación antes y después de la carga, Vertidos operativos o accidentales de sustancias contaminantes.

4.- Instrumentos, materiales de trabajo y tecnologías e innovaciones tecnológicas

MAQUINARIA Y UTILLAJE: Equipo informático, básculas, carretillas, etiquetadoras, EPIs

INNOVACIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA OCUPACIÓN: Tratamientos de detoxificación; Desarrollo y mejora de las técnicas de caracterización de las mercancías peligrosas y sus componentes electroquímicos y biológicos; Detección de toxicidad y contenido en materia orgánica en estado sólido

5.-Marco normativo, planes y programas público

Normativa Vigente

- Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.
- Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- REAL DECRETO 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID)

6.- Perspectivas de empleo en la ocupación

Positivas, debido a un entorno normativo favorable.